I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00910

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 2 JUL 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0024/2025 (DocuKlaud); el correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACION DE ENTRADAS Y OTROS**, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **JMORA PRODUCCIONES SPA.,** R.U.T. N° [redacted] representado legalmente por don **Jaime Manuel Mora Mardones,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra Republica.

Por su parte, **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N° [redacted] es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDO: DONACIÓN. La empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N° [redacted] dona, cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

a.- De las Entradas: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, entregará 600 entradas para asistir a un evento de música ranchera, a definir por el donante, a la Municipalidad de Cerrillos, quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichas entradas a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregadas a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio. Las 600 entradas se avalúan en un monto total de $ 10.000.- (diez mil pesos) cada una, lo que hace un total de 6.000.000.- (seis millones de pesos).

b. Del Fomento del Emprendimiento: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, designará máximo 44 stand o puestos de manera gratuita para el uso de emprendedores de la comuna de Cerrillos, los que no podrán tener más de dos personas atendiendo cada puesto, y la Municipalidad por medio de su Departamento de Fomento Productivo determinará quienes serán los beneficiarios por medio de un procedimiento transparente de entre los vecinos de la comuna enrolados en el Departamento de Fomento Productivo. Todos los establecimientos deberán cumplir con los requisitos y permisos respectivos, entre los que se cuenta horarios de funcionamiento, entrega de antecedentes personales y registro de las personas que trabajarán en dichos puestos, a efectos de elaborar la tarjeta de ingreso al evento.

c. De la Donación de dinero. Finalmente, el organizador se compromete a entregar una donación al Municipio de $500.000.- (quinientos mil pesos).

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en las letras a, b y c de la cláusula anterior, totalizan la suma de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTO: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTO: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTO: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen [redacted] las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N.º 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N.º [redacted], de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

2. Los ingresos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a la cuenta complementaria 115.05.01.003.003 "Aporte por Donaciones".

3. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQC/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
Supervisor del Convenio
Página Web

CONVENIO DE DONACIÓN DE ENTRADAS Y OTROS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JMORA PRODUCCIONES SpA

En Cerrillos, a 18 de junio de 2025, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, chileno, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N°: [redacted] legalmente representada por JAIME MANUEL MORA MARDONES, chileno, productor, divorciado, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] comuna de [redacted], Región Metropolitana; en adelante conjuntamente las Partes, han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio").

PRIMERO: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra Republica.

Por su parte, **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N° [redacted] es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativo. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEGUNDO: DONACIÓN. La empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N[redacted]dona, cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

a.- De las Entradas: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, entregará 600 entradas para asistir a un evento de música ranchera, a definir por el donante, a la Municipalidad de Cerrillos, quien las distribuirá por medio de un procedimiento transparente a los vecinos de la comuna. Dichas entradas a que accede el Municipio, no podrán ser vendidas y deberán ser entregadas a título gratuito a los vecinos, no podrán ser comercializadas de manera alguna, y solamente podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en los términos del convenio. Las 600 entradas se avalúan en un monto total de $ 10.000.- (diez mil pesos) cada una, lo que hace un total de 6.000.000.- (seis millones de pesos).

b. Del Fomento del Emprendimiento: **JMORA PRODUCCIONES SpA**, designará máximo 44 stand o puestos de manera gratuita para el uso de emprendedores de la comuna de Cerrillos, los que no podrán tener más de dos personas atendiendo cada puesto, y la Municipalidad por medio de su Departamento de Fomento Productivo determinará quienes serán los beneficiarios por medio de un procedimiento transparente de entre los vecinos de la comuna enrolados en el Departamento de Fomento Productivo. Todos los establecimientos deberán cumplir con los requisitos y permisos respectivos, entre los que se cuenta horarios de funcionamiento, entrega de antecedentes personales y registro de las personas que trabajarán en dichos puestos, a efectos de elaborar la tarjeta de ingreso al evento.

c. De la Donación de dinero. Finalmente, el organizador se compromete a entregar una donación al Municipio de $500.000.- (quinientos mil pesos).

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en las letras a, b y c de la

DIRECCIÓN JURÍDICA

cláusula anterior, totalizan la suma de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTO: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTO: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTO: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen [redacted] las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° [redacted] de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de **JAIME MANUEL**

DIRECCIÓN JURÍDICA

MORA MARDONES, para representar a la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, RUT N°: [redacted] consta en EL Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 18 de junio de 2025 por el Registro e Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: [redacted]

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, las partes firman.

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad N° [redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

JAIME MANUEL MORA MARDONES
Cédula de identidad N° [redacted]
Gerente General
JMORA PRODUCCIONES SpA

JUVENAL MARCELO URÍZAR ALFARO
Cédula de identidad N° [redacted]
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DIRECCIÓN JURÍDICA